

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta- Sala Cuarta Oral

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2019-00489-00
DEMANDANTE: JOSÉ DUVAN MEZA JIMÉNEZ
DEMANDADO: DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE
DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DEL
VICHADA
M DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

Ingresa al despacho el proceso de la referencia, en el cual esta Corporación profirió auto del 16 de julio de 2020, negando la medida cautelar solicitada por la parte actora, frente al cual no hubo ningún pronunciamiento.

Ahora bien, revisado el plenario, el despacho dispone:

Por secretaría **CÓRRASE** traslado por el término de tres (3) días de las excepciones propuestas en el presente proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, 101 y 102 del CGP y el artículo 12 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes e intervinientes que la correspondencia dirigida a este proceso deberá ser enviada a través del correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.

Del mismo modo se les indica que en lo posible la correspondencia deberá **aportarse en un único archivo en PDF**, con el fin

de hacer más ágil el trámite secretarial de carga en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.